

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

5523

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo «NextGenerationEU»

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 125, de 11 de septiembre de 2021, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo «NextGenerationEU». Esta convocatoria fue modificada por la Resolución de 19 de octubre de 2022 (BOIB n.º 137, de 22 de octubre de 2022), por la Resolución de 18 de abril de 2023 (BOIB n.º 51, de 22 de abril de 2023) y por la Resolución de 21 de marzo de 2024 (BOIB n.º 40, 23 de marzo de 2024).

Actualmente, una vez efectuados los pagos de los expedientes subvencionados con imputación a los ejercicios 2022, 2023 y 2024, y dado que hay remanentes de estos ejercicios, se hace necesario ajustar, para poder atender las solicitudes pendientes de resolver o efectuar su pago, la distribución presupuestaria en la previsión de ejecución de los créditos por anualidades y programas a lo que establece el punto 1 de esta resolución.

En cumplimiento de la normativa estatal específica sobre la materia, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el punto 1 del apartado sexto de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, en adelante convocatoria, que queda redactado de la manera siguiente:

1. El importe económico máximo de esta convocatoria es de 24.410.757,16 euros, financiados con los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las subvenciones se conceden con cargo en el presupuesto de la Comunidad Autónoma para los ejercicios de 2022, 2023, 2024, 2025, concretamente, del centro de coste 19701, subprograma 731A01, capítulo 7* FF MR021, con la distribución de anualidades siguiente:

Año 2022:	18.984,00 €
Año 2023:	10.378.449,23 €
Año 2024:	2.405.758,27 €
Año 2025:	11.607.565,66 €

Y con la distribución de incentivos por programas siguiente:

— Programa de incentivos 4. Categoría de autoconsumo renovable en sector residencial, administraciones públicas y tercer sector (componente 7)

Año 2022:	18.984,00 €
Año 2023:	8.561.579,70 €
Año 2024:	1.017.337,31 €
Año 2025:	6.383.351,83 €

El importe total programa 4, componente 7, es de 15.981.252,84 euros.





— Programa de incentivos 4. Categoría de autoconsumo renovable en sector residencial, administraciones públicas y tercer sector (componente 31—generación)

Año 2022:	0,00 €
Año 2023:	576.430,05 €
Año 2024:	288.788,05 €
Año 2025:	5.032.324,90 €

El importe total del programa 4, componente 31, generación, es de 5.897.543,00 euros.

— Programa de incentivos 4. Categoría de almacenamiento en sector residencial, administraciones públicas y tercer sector (componente 8):

Año 2022:	0,00 €
Año 2023:	1.059.824,17 €
Año 2024:	383.934,98 €
Año 2025:	14.121,49 €

El importe total de este programa y categoría es de 1.457.880,64 euros.

— Programa de incentivos 4. Categoría de almacenamiento en sector residencial, administraciones públicas y tercer sector (componente 31—almacenamiento):

Año 2022:	0,00 €
Año 2023:	0,00 €
Año 2024:	640.352,83 €
Año 2025:	15.147,17 €

El importe total de este programa y categoría es de 655.500,00 euros.

— Programa de incentivos 5. Incorporación de almacenamiento en instalaciones existentes en sector residencial, administraciones públicas y tercer sector (componente 8):

Año 2022:	0,00 €
Año 2023:	180.615,31 €
Año 2024:	75.345,10 €
Año 2025:	162.620,27 €

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, en la fecha de la firma digital (20 de mayo de 2025)

El consejero de Empresa, Empleo y Energía
Alejandro Sáenz de San Pedro García

